

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 02 AGO 2018

VISTO, El CUDAP: EXP – UNC: 36940/2018, por el cual el Sr Profesor Ab. FRANCISCO FROILAN FERREYRA –legajo 14047-, eleva su renuncia, a partir del día 01 de agosto de 2018, a los cargos de Profesor Titular dedicación semiexclusiva que desempeña en cátedra A de la asignatura Derecho Privado II y de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso que, desempeña en la cátedra A de la asignatura Derecho Privado VII, toda vez que se le ha otorgado el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados, el informe producido por la Dirección de Personal y las constancias obrantes en los actuados;

Que el Profesor Ferreyra, al momento de su renuncia reviste en planta permanente docente de esta Facultad, en un cargo interino de Profesor Titular –dedicación semiexclusiva- (C. 102), en la cátedra A de la asignatura Derecho Privado II, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 37/2018, y en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple. (C111) según Resolución HCD N° 59/2011, a partir del 13 de marzo de 2011 en la asignatura Derecho Privado VII;

Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad Referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD

R E S U E L V E

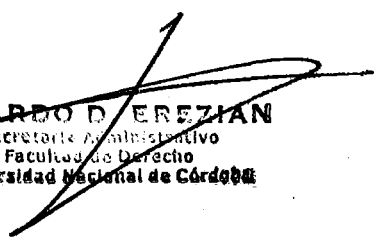
Art.1°: Aceptar, a partir del día 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el Sr Profesor Ab. FRANCISCO FROILAN FERREYRA –legajo 14047-, al cargo de Profesor Titular –dedicación semiexclusiva- (C. 102), en la cátedra A de la asignatura Derecho Privado II, y al cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple. (C111), en la asignatura Derecho Privado VII.-

Art.2°: Expresar al Profesor FRANCISCO FROILAN FERREYRA, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art.3°: El Ab. Ferreyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-

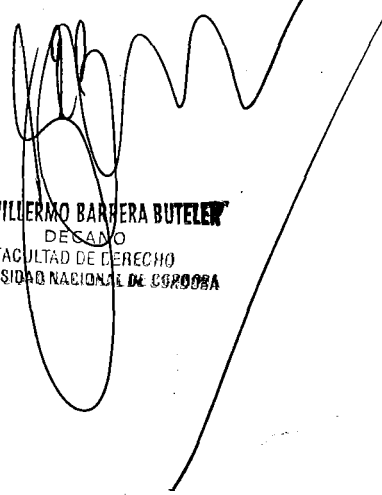


Art.4º: Protocolícese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil; cumplido, archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº:




Dr. GUILLERMO BARQUERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA